



EXPTE. CO/9999/1100886250/19/PA – OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD Y SUAP EN ALGEZARES

Fecha: 17/03/2019

Preguntas recibidas por los interesados:

- 1. “...quería saber si debemos tener en cuenta el ICIO y la tasa municipal de obras y qué tasa o importe deberíamos aplicar”.**

RESPUESTA:

Según lo establecido en la cláusula 17.10.b) del PCAP, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra. En cualquier caso, con carácter general se excluye de las actuaciones indicadas en los apartados anteriores en lo que afecte a la gestión y abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a que se refiere el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que serán por cuenta del SMS.

Expresamente se incluye como obligación del adjudicatario el abono de las Tasas que procedan por prestación de Servicios y actividades facultativas o similares, reguladas por el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y que según lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, se mantiene en las mismas cuantías aplicadas en 2018, es decir el 4% del presupuesto de ejecución material, a repercutir junto con cada certificación de obra.

- 2. “... En la presentación de la licitación se tiene que justificar la documentación del jefe de obra y encargado del requisito de experiencia en los últimos cinco años de al menos una obra de carácter sanitario de al menos 1.000.000 € o solamente con nombrarlo es suficiente y una vez adjudicado se presenta”.**

“En esta fase de licitación, se ha de acreditar el apartado 6.3 del pliego "Adscripción de medios personales", titulación y experiencia del Jefe de Obra y del Encargado. En caso afirmativo, qué tipo de certificados serían aceptables para acreditarla.”



RESPUESTA:

- Se deberán acreditar las titulaciones correspondientes mediante la presentación de los correspondientes títulos compulsados, así como la experiencia en al menos una obra con un presupuesto de al menos 1.000.000 € de la que se aportará el correspondiente certificado de buena ejecución emitido por el promotor de la obra. La empresa promotora de esta obra deberá acreditar que el personal técnico que se propone estaba adscrito a la obra en cuestión. Se podrá acreditar indicándolo en el correspondiente certificado, o aportando certificaciones, actas, libros de órdenes o cualquier otro documento que muestre su vinculación. El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho a solicitar cuantos certificados o aclaraciones considere precisos.

Esta documentación debe ser presentada por la empresa propuesta como adjudicataria de las obras.

Es diferente a lo solicitado para cumplimentar el criterio Análisis del proyecto y de la ejecución de las obras, descrito en la Cláusula 8.1.1.A del Pliego (pág. 18), donde deberán especificar el personal que van a adscribir a las obras y su titulación (en general).

3. “...quería solicitarles las mediciones en BC3 o presto”.

RESPUESTA:

Fue publicado en el perfil del contratante con fecha 11 de abril de 2019.